



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-01-64696 y su acumulado 05-01-65304, en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato, para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98 ; y

CONSIDERANDO :

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Profesor Fanzolato son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente ;

Que a fs. 2 corre agregado el dictamen N° 33/01 de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta *"académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente"* y que *"considera que procede su aprobación por el H.C.D."* ;

Que la Comisión de Enseñanza a fs. 3, se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

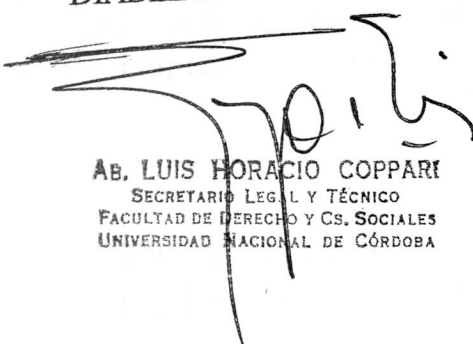
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art.1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **EDUARDO IGNACIO FANZOLATO**, Profesor Titular de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2001, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas, y los considerandos de la presente resolución.

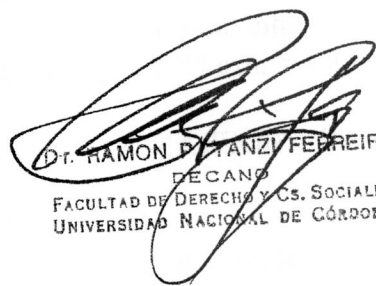
Art. 2°.- Disponer por parte del docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Civil, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIADEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON D. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 20/01.-